RESOLUCION Nº 60/2018 – JUNTA MUNICIPAL.

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA LA ADJUDICACION EFECTUADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCION I.M. Nº 4.058/2018, A FAVOR DE LA EMPRESA UNIPERSONAL INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE CON RUC 1.364.648-6, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR RODOLFO MENDEZ GONZALEZ, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018 CON ID 346.093 PARA LA "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YHÚ" A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONACIDE, APROBADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YHÚ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.----------

Yhú, 23 de Julio de 2017.-

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal en fecha 23 de julio del 2018, por la cual remite el expediente con las documentaciones referente a la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2018 con ID 346.093 para la "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA UNA INSTITUCION EDUCATIVA DEL DISTRITO DE YHU"; habiendo aprobación de la Junta Municipal.----------

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal" establece en su Sección 3 "De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal", Artículo 36º.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Inciso c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas.--------
Que la misma Ley, en su Título Octavo "Del Régimen de Contratación Municipal", en su Artículo 215.- Adjudicación: la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal; igualmente el Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.----------

POR LO TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YHÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal según Resolución I.M. Nº 4.058/2018 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2018 con ID 346.093 a favor de la empresa unipersonal INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE con RUC 1.364.648-6, cuyo representante legal es el Señor Rodolfo Méndez González con Cédula de Identidad Nº 1.364.648, para la "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA UNA INSTITUCION EDUCATIVA DEL DISTRITO DE YHU" con un monto de Gs. 378.000.000 (trescientos setenta y ocho millones de guaraníes), que equivalen a 31.500 raciones.----------
Artículo 2º **COMUNICAR** a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese.----------

JUNTA MUNICIPAL - YHÚ SECRETARIA

Lic. Maria Laura Ruiz Diaz D.
Secretaria Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL - YHÚ PRESIDENCIA

Prof. Gustavo Javier Stegen
Presidente Junta Municipal